



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 23 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre solicitud de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Contraloría General de la República, y;

VISTOS:

El Oficio N° 01003-2023-OCI/0462, de fecha 04 de diciembre de 2023; presentado por la Abg. Verónica Colque Machacca, en su calidad de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar; Hoja de Coordinación N° 002-2024-MPM-A/GAG, de fecha 18 de enero de 2024 emitido por el Gerente de Administración General; Opinión Legal N° 016-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que **"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"**; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**, concordante con el artículo 20° numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: **"Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales"**;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: **"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"**; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)"**;

Que, la Contraloría, a través de la Escuela Nacional de Control o mediante Convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza; asimismo en virtud de lo establecido en el literal z) del artículo 22° de la Ley N° 27785 antes referida, es atribución de la Contraloría celebrar convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras;

Que, mediante Oficio N° 01003-2023-OCI/0462, de fecha 04 de diciembre de 2023; presentado por la Abg. Verónica Colque Machacca, en su calidad de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Contraloría General de la República que tiene como objeto establecer compromisos de colaboración interinstitucional relacionados al fortalecimiento del control gubernamental del Órgano de Control Institucional en la Municipalidad Provincial de Melgar, que coadyuven a brindar el servicio de control de manera oportuna, efectiva y eficiente, a fin de contribuir con los objetivos institucionales, así como optimizar la prevención y lucha contra la corrupción en el marco del fortalecimiento del OCI;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 002-2024-MPM-A/GAG, de fecha 18 de enero de 2024 emitido por el Gerente de Administración General, luego de su revisión y evaluación correspondiente, concluye que la Municipalidad Provincial de Melgar atenderá el compromiso del convenio de acuerdo a la programación del PIA de la Entidad en cada ejercicio presupuestal hasta la vigencia del convenio para el año 2024 se tiene programado en el PIA en Bienes y Servicios la suma de S/. 120.250.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) en la meta presupuestal 0071 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA, con el presupuesto asignado en el PIA 2024 se atenderá los compromisos del convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Contraloría General de la República, cuyo objeto es cumplir compromisos de colaboración interinstitucional relacionados al fortalecimiento del Control gubernamental del Órgano de Control Institucional - OCI; sugiriendo derivar al pleno de concejo municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones, establecidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio N° 01003-2023-OCI/0462, de fecha 04 de diciembre de 2023; presentado por la Abg. Verónica Colque Machacca, en su calidad de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar, respecto a la solicitud de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Contraloría General de la República; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, cuyo objeto es el establecer compromisos de colaboración interinstitucional relacionados al fortalecimiento del control gubernamental del Órgano de Control Institucional en la Municipalidad Provincial de Melgar, que coadyuven a brindar el servicio de control de manera oportuna, efectiva y eficiente, a fin de contribuir con los objetivos institucionales; y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GAG
 - Und. Tecnología
 - OCI
 - Archivo